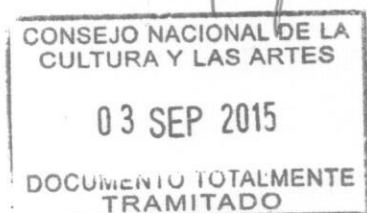


CSO/JCC/KFF/cso



**PONE TERMINO A CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 39029  
CORRESPONDIENTE AL FONDART  
NACIONAL, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y  
ACTIVIDADES FORMATIVAS, AMBITO  
NACIONAL CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N° 876**

**PUERTO MONTT 03 de septiembre de 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 39029 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 151, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 28 de agosto de 2015; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondart, ámbito nacional año 2012, Línea de investigación y actividades formativas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°4110, 4124, 4136, 4111, 4137, 4135, 4138, 4123, 4112, 4113, 4114, 4120, 4122, 4121, 4290 todas del año 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 39029, titulado postítulo de especialización en terapia del arte, mención arte terapia 2012, del responsable Carola Mancilla Barrientos, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 de febrero de 2012, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 151 de fecha 05 de marzo de 2012.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$8.589.400 (ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos), el que se entregó en dos cuotas de \$4.095.700 (cuatro millones noventa y cinco mil setecientos pesos) y \$ 4.493.700 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos pesos). Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin rendir un monto equivalente a \$42.559 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos)

lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 39029, titulado postítulo de especialización en terapia del arte, mención arte terapia 20212 suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Carola Mancilla Barrientos, cédula de identidad número [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de investigación y actividades formativas ámbito nacional de financiamiento año 2012, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin rendir un monto equivalente a \$42.559 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 39029, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Carola Mancilla Barrientos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto

individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE**



**ANA MARIA CERDA ROMO**  
**DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.  
Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.  
Departamento Jurídico, CNCA.  
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.  
Carola Mancilla Barrientos [REDACTED]